



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio entre el Ministerio Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio entender la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquiera otra materia afín, así como coordinar las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos de un avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que el presente Convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Plan de Estabilizado y Entoscado acceso a Paraje El Capricho”, de acuerdo a lo establecido en el formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

Que a los efectos de la concreción del objeto el Ministerio aportará la suma de hasta Pesos Cinco Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 5.062.320,00) con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/2003.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el Convenio entre el Ministerio Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce.

Que el presente Decreto rige ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 95/21

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio entre el Ministerio Agrario de la Provincia de ----- Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 5.062.320,00) con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/2003 para la realización del proyecto “Plan de Estabilizado y Entoscado acceso a Paraje El Capricho”.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----